

UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

## CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y LA JUNTA NACIONAL DE DROGAS

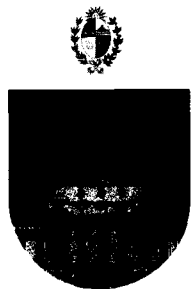
En la ciudad de Montevideo, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil siete, entre, **POR UNA PARTE:** La Junta Nacional de Drogas, con domicilio en Avda. Dr. Luis Alberto de Herrera 3350, de esta ciudad, representada por el Sr. Prosecretario de la Presidencia de la República, Lic. Jorge Vázquez en su calidad de Presidente de la Junta Nacional de Drogas, **Y POR OTRA PARTE:** La Universidad de la República, Facultad de Psicología, (en adelante la Facultad), representada por el Rector, Dr. Rodrigo Arocena, y el Decano de la Facultad de Psicología, Prof. Psic. Luis Leopold, con domicilio en la Avenida 18 de Julio 1968 de esta ciudad, acuerdan celebrar el siguiente convenio:

### ANTECEDENTES

- I) El Art. 3º. del Decreto 463/988 de 13 de julio de 1988, en la redacción dada por el Art. 2º. Del Decreto No. 170/000, de 7 de junio de 2000, establece que son competencias de la Junta Nacional de Drogas, entre otras: a) "la instrumentación de las directivas relacionadas con la fijación de la política nacional en materia de drogas, dirigida a la prevención del consumo problemático y tratamiento de la adicción a las drogas..." b) "la supervisión y evaluación de la ejecución de los planes y programas que se establezcan de conformidad a las políticas referidas en el literal precedente".
- II) Se destaca, en el plano docente, la relevancia de profundizar experiencias de docencia interdisciplinaria que, serán un aporte al desarrollo de las innovaciones pedagógicas en las que la Universidad de la República, Facultad de Psicología viene insistiendo.
- III) Aportar una experiencia (a docentes, estudiantes, y a la comunidad) en Proyectos de Intervención "Acompañamiento Psicoterapéutico" que potencie la colaboración interdisciplinaria en dirección a la producción meta disciplinaria.

### PRIMERO- Objeto:

- I) Contribuir al proceso de re socialización de jóvenes con consumo problemático de sustancias desde una perspectiva Inter. - institucional: Junta Nacional de Drogas, Portal Amarillo "Red de Asistencia en Drogas" y el Área de Psicopatología de la UDELAR".

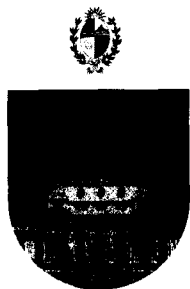


UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

- II) Fortalecer el relacionamiento de la Universidad de la República con otras Instituciones: Junta Nacional de Drogas, Red de Asistencia en Drogas "Portal Amarillo", a través del Área de Psicopatología, el cual redunde en mayores posibilidades de trabajo conjunto en la ejecución de políticas de salud.
- III) Paralelamente al tratamiento específico de jóvenes con problemas de adicciones, se busca generar un espacio individual y colectivo con la finalidad de favorecer a la reinserción social a través de las distintas áreas (laboral, educacional, ocio, otras)
- IV) Brindar al pasante y al estudiante cercano al egreso elementos básicos para la comprensión de la compleja clínica de las adicciones, fundamentalmente en sus aspectos clínicos y dinámicos.
- V) Resignificar los conocimientos previamente adquiridos en el curso de Psicopatología sobre la temática de adicciones en forma general, vinculándose a la singularidad de cada individuo favoreciendo la articulación teórico clínica.
- VI) Promover el encuentro directo con jóvenes con problemas de adicciones permitiéndoles pesquisar las posibilidades y limitaciones del trabajo con los mismos.
- VIII) Generar instancias de aprendizaje acerca del trabajo grupal e individual (dado que al seguimiento individual del paciente se le suma el trabajo en los grupos de referencia: INJU y Portal Amarillo), así como también el acercamiento a un abordaje individual y social (familia, amigos, etc.).

#### **SEGUNDO - Implementación:**

- I) La Facultad se compromete a generar un espacio académico (de producción y reformulación de conocimientos) en el ámbito de Intervención "Acompañamiento Psicoterapéutico", con el objetivo de Contribuir al proceso de re socialización de jóvenes con consumo problemático de sustancias desde una perspectiva Inter. – institucional: Junta Nacional de Drogas, Portal Amarillo y Área de Psicopatología de la Facultad de Psicología - UDELAR.
- II) La formación universitaria posibilitará el diseño de estrategias de abordaje acordes a estas necesidades. El proyecto de Intervención constará de dos partes:
  - A) Trabajo grupal: La Facultad dictará clases grupales que comprenderán, exposiciones teóricas, trabajo en subgrupos, supervisión de las prácticas efectuadas y ateneos clínicos bi mensuales.
  - B) Trabajo de campo: La Facultad realizará el acompañamiento del paciente seleccionado, así como trabajo en conjunto con el equipo técnico tratante y la familia, para lo cual el estudiante deberá disponer de una hora semanal adicional.



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

- III) La Facultad brindará el siguiente equipo de Intervención: Cuatro pasantes egresados durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2007 y durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2008, cuatro pasantes egresados durante los meses de abril a diciembre del año 2008 y 16 estudiantes de quinto ciclo durante los meses de abril a diciembre del año 2008.
- IV) Será competencia específica de la Facultad de Psicología de la Universidad de la República la organización del Proyecto de Intervención "Acompañamiento Psicoterapéutico", en coordinación con la Junta Nacional de Drogas, la Red de Asistencia en Drogas "Portal Amarillo".

#### **TERCERO - Plazo:**

El presente convenio comenzará a regir a partir del día 01 de octubre de 2007 y se extenderá hasta el 30 de diciembre de 2008.

#### **CUARTO – Financiación:**

El proyecto de intervención denominado "Acompañamiento Terapéutico" tendrá un costo de \$ 106.500 (pesos uruguayos ciento seis mil quinientos), que se divide en tres etapas:

**Etapas I:** Costo de \$ 15.000 (pesos uruguayos quince mil ) por los tres primeros meses de implementación desde octubre del año 2007 a diciembre del 2007.

**Etapas II:** Costo de \$ 15.000 (pesos uruguayos quince mil ) por los tres meses siguientes de implementación desde enero del año 2008 a marzo del 2008.

**Etapas III:** Costo de \$ 76.500 (pesos uruguayos setenta y seis mil quinientos) por los nueve meses de implementación desde abril del año 2008 a diciembre del 2008.

Dicho monto se le abonará a la Facultad de Psicología – Universidad de la República, financiado por la Secretaría Nacional de Drogas, con posterioridad a la aprobación del Convenio y la Resolución respectiva, de la siguiente manera:

- A) En el mes de enero del ejercicio 2008: \$ 15.000 por la primera etapa de implementación del proyecto.
- B) En el mes de marzo del ejercicio 2008: \$ 15.000 por la segunda etapa de implementación del proyecto.
- C) En el mes de julio del ejercicio 2008: \$ 76.500 por la tercera etapa de implementación del proyecto.



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

#### **QUINTO : Rendición de Cuentas**

La Universidad de la República, a través de la Facultad de Psicología, deberá rendir cuentas en los términos y condiciones establecidos en el artículo 114 del TOCAF, con la modificación introducida por el artículo 24 de la ley No. 17296 de 21 de febrero de 2001, a la Secretaría Nacional de Drogas para su aprobación y tramitación del pago. Asimismo, no podrá disponer de la partida siguiente hasta tanto no se cumpla con la obligación estipulada precedentemente.

#### **SEXTO : Resultados**

Los informes, resultados, así como datos obtenidos de la presente intervención, serán de uso tanto de la Junta Nacional de Drogas (JND) como de la Facultad de Psicología de la Universidad de la República.

Como constancia y prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de igual tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

**Dr. Rodrigo Arocena**  
**Rector**  
**Universidad de la República**

**Lic. Jorge Vazquez**  
**Prosecretario de la**  
**Presidencia de la República**  
**Presidente**  
**Junta Nacional de Drogas**

**Prof. Psic. Luis Leopold**  
**Decano**  
**Facultad de Psicología**